Lugar y Fecha: Florencia, 25 de agosto de 2026

ADENDA No. 001 AL PROCESO DE *MC-142-DISAN-CENACFLORENCIA-2026* CUYO OBJETO A CONTRATAR ES **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV 19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".**

El Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 del 2022, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y demás normas que la modifiquen, adicione o complementen; en concordancia con la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y;

CONSIDERANDO

Que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA está interesado en contratar el: **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV 19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000**) **INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3226 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubro A-02-02-01-003-005 REC- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). Recurso 16 SSF.

Que, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026) se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii estudios previos e invitación publica del PROCESO MC-142-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV 19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que, en el cronograma del proceso se fijó como plazo máximo para la recepción de observaciones el veinticuatro (24) de agosto de 2026, a las 07:00 horas, en el proceso MC-142-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV 19, BICAZ, BAACA,**

CENAC FLORENCIA

BISOL, BIROR, BIRIP), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".

Que mediante la presente adenda no se modifican las especificaciones técnicas, el objeto contractual, la modalidad de selección ni el presupuesto oficial estimado del proceso, limitándose su alcance a la reprogramación del cronograma.

Que dentro del término previsto se recibieron observaciones de carácter técnico de tres (3) interesados, referidas a catorce (14) ítems del anexo técnico, cuya resolución exige el pronunciamiento previo y motivado del Comité Técnico Estructurador, así como la verificación de disponibilidad comercial ante fabricantes y distribuidores.

Que el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011 impone a la Entidad el deber de resolver de fondo, de manera clara, precisa y congruente, y que el artículo 24, numeral 5, literal b) de la Ley 80 de 1993 le exige definir reglas objetivas, justas, claras y completas con anterioridad al cierre del proceso.

Que la reprogramación que por este acto se dispone amplía las condiciones de concurrencia y participación, sin afectar derecho alguno de los interesados que hubieren presentado oferta, quienes podrán modificarla o retirarla antes de la nueva fecha y hora de cierre.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 faculta a la Entidad Estatal para expedir adendas dirigidas a modificar el cronograma del proceso, y que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibídem, modificado por el Decreto 1860 de 2021, prevé dentro del cronograma de la modalidad de mínima cuantía los términos para responder observaciones y para expedir adendas; que a la letra reza:

> *"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato**.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"* subrayado por fuera del texto.

Que, conforme a los anteriores considerandos, es necesario expedir la presente Adenda No. 001, mediante la cual se modifica el cronograma establecido en el **ANEXO No. 01 DATOS DEL PROCESO del PROCESO DE MC-142-DISAN-CENACFLORENCIA-2026**, la cual quedara de la siguiente forma:

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	***"EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV 19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".***
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3226 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA,

	cuyos rubros A-02-02-01-003-005 REC 16- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).
Publicación de la invitación pública	FECHA: 21/08/2026 07:00 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar limitación a MiPymes.	Fecha: 24/08/2026 Hora: 07:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para expedir adendas y publicación del aviso de limitación o no a MiPymes	Fecha: 25/08/2026 HORA: 07:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para contestar observaciones	FECHA: 28/08/2026 HORA: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre – plazo máximo para presentar ofertas	FECHA: 31/08/2026 HORA: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 31/08/2026 hasta el 01/09/2026. HORA: 17:00 horas
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes	Fecha: 01/09/2026 Hora: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar documentos y aclaraciones	Fecha: 02/09/2026 Hora: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observacione	Fecha: 02/09/2026 Hora: 17:00 horas

s a la evaluación	LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de aceptación de la oferta	Fecha**:** 03/09/2026 hasta las 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **Nota:** La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado
Constitución de la garantía única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta
Plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y término de ejecución.	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2026, una vez perfeccionado el contrato hasta el (30) de noviembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio. NOTA: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**
FORMA DE PAGO	El **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: • Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual. • Recepción a satisfacción de los bienes o servicios, por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, debidamente suscrita mediante un Acta por el supervisor del contrato y el representante del contratista, con los respectivos soportes de la ejecución del contrato. • Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. • Facturación electrónica de venta e Informe del supervisor mensual que, deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, especificaciones técnicas adicionales documentos ponderables objeto de verificación (si aplica) y evidencias de registros fotográficos. • Entrada al Almacén en el sistema SAP de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor del Contrato. • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública) • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 9 de septiembre de

2020. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089; Contrato; jose.ascencio@ejercito.mil.co - jhon.mamianhernandez@ejercito.mil.co
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas

	Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **Nota 5:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley. Teniendo en cuenta que, el contrato es global (Se ejecutará en el departamento del Caquetá y del Putumayo, la Entidad especifica que no es un proceso loteado), razón por la cual, el valor de los descuentos de ley estará supeditado a la ejecución de un solo oferente por el presupuesto oficial. **Nota 6:** La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la **RETENCIÒN IMPUESTO DE TIMBRE** establecidas por el gobierno nacional. **Nota 7:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 8:** Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente. **Nota 9:** En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse a los siguientes correos electrónicos: jose.ascencio@ejercito.mil.co jhon.mamianhernandez@ejercito.mil.co **Nota 10:** Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio a nombre de la entidad ESM BATALLÓN DE ASPC No. 12 con NIT No. 901.540.902-3, especificando el nombre del Establecimiento de Sanidad Militar y sus satélites, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir, especificando el número de ítem según el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - OBJECIONES Y GLOSAS:** El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **ACTAS:** El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto. **SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

Los demás aspectos y condiciones del estudio previo y anexo al pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE MC-142-DISAN- CENACFLORENCIA-2026 que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO
TC. EDGAR NICOLAS PASTOR LOPEZ
Director de la "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ASE. ESTHEFANYA HENAO CASTAÑO
Comité Económico Estructurador

ASJ. SERGIO RICARDO ESPAÑA PIÑEROS
Comité Jurídico Estructurador

TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Oficial Área de Contratos